Expediente: **201/24**
Carátula: **MATTEUCCI LUIS ARIEL Y OTROS C/ PAZ CARMEN YOLANDA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ACOSTA, CECILIA JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ACOSTA, MARIA PIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ACOSTA, RAMON ARMANDO (HIJO)-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231164529 - PAZ, CARMEN YOLANDA-DEMANDADO
20406962181 - ORTEGA, ALEJANDRA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ACOSTA, MARIA DE LA PAZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20406962181 - MATTEUCCI, LUIS ARIEL-ACTOR
23231164529 - ACOSTA, RAMON ARMANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 201/24

H105035819506

JUICIO: MATTEUCCI LUIS ARIEL Y OTROS c/ PAZ CARMEN YOLANDA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 201/24. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

En mérito a las constancias de autos, se advierte que los herederos de la demandada fueron debidamente notificados mediante cédulas libradas en fecha 13/08/2025 del proveído de fecha 24/07/2025, sin que se hayan presentado en el proceso hasta el día de la fecha.

En consecuencia, téngase a los herederos de la Sra. Paz Carmen Yolanda: RAMON ARMANDO ACOSTA, CECILIA JOSE ACOSTA, MARIA PIA ACOSTA y MARIA DE LA PAZ ACOSTA por no presentados en la presente causa.

Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos: Atento a que se encuentran debidamente notificados los herederos de la demandada mediante cédulas dirigidas al domicilio real, diligenciadas por Oficiales Notificadores en fecha 13/08/25 y 14/08/25; no habiendo comparecido a los presentes autos y atento que se encuentra vencido el plazo para hacerlo, corresponde practicar las sucesivas notificaciones a RAMON ARMANDO ACOSTA, CECILIA JOSE ACOSTA, MARIA PIA ACOSTA y MARIA DE LA PAZ ACOSTA en los estrados digitales, con las excepciones dispuestas en el art. 22 del CPL. Se hace constar en el sistema informático SAE. 201/24.EMA. Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.